



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “**AMBAS PARTES**” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 01 de julio de 2019, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. **061/2019**, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de **\$2,445,856.22 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **92 días naturales**, debiendo iniciarlos el **03 de julio de 2019** y terminarlos a más tardar el **02 de octubre de 2019**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficios de autorización **Nos. 2019-PDM-PCAM-OP-003, de fecha 30 de mayo de 2019 y 2019-PDM-PCAM-OP-M/001, de fecha 04 de junio de 2019**, emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.



1.5.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, en fecha 26 de julio de 2019 se firmó acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía del anticipo, estableciéndose como nuevo periodo de ejecución el comprendido del 26 de julio al 25 de octubre de 2019.

1.6.- Que con fecha 13 de septiembre de 2019, se emitió acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato No. 061/2019, a partir del 14 de septiembre de 2019, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

1.7.- Que con fecha 30 de octubre del 2019, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato No. 061/2019 a partir del 31 de octubre del 2019 quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 11 de diciembre de 2019.

1.8.- Que en fecha 04 de noviembre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 061/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario modificar el monto del contrato No. 061/2019, lo anterior debido a que se ejecutarán trabajos adicionales y conceptos de obra no contemplados en el contrato original, los cuales se integran en la siguiente partida:

1.- Suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye: suministro de mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto ac-30, material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de 3/4", cuadreo con pico manual para baches menores de un m2. y corte con disco para baches mayores de 1m2., limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de la base existente, carga, remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante y en general todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, por unidad de obra terminada.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional de fecha 04 de noviembre de 2019.

1.9.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.10.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)"**, por un incremento al importe de **\$729,019.59 (Setecientos veintinueve mil diecinueve pesos 59/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.



II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), y una Aportación con Recursos Estatales Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019, según oficios de autorización **Nos. 2019-PDM-PCAM-OP-003, de fecha 30 de mayo de 2019 y 2019-PDM-PCAM-OP-M/001, de fecha 04 de junio de 2019, y 2019-PDM-FODESM-OP-071 de fecha 29 de octubre de 2019** ambos emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 29.80% del monto pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.8 que consisten en: Suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye: suministro de mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto ac-30, material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de 3/4", cuadro con pico manual para baches menores de un m2. y corte con disco para baches mayores de 1m2., limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de la base existente, carga, remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante y en general todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, por unidad de obra terminada de la obra: **“SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)”**.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$729,019.59 (Setecientos veintinueve mil diecinueve pesos 59/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **061/2019** da un total de **\$3,174,875.81 (Tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración 1.7 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **11 de diciembre de 2019**.

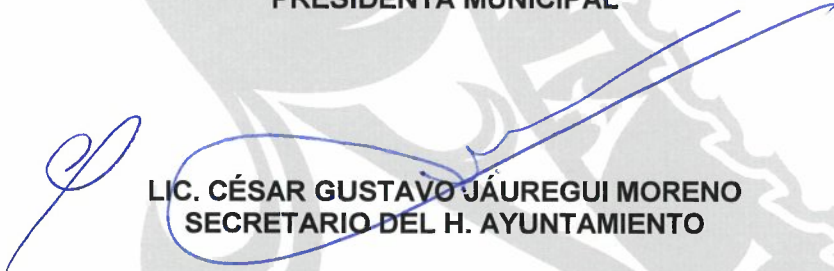
CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

C.P. Y M.A. ÁIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto al contrato de obra pública No. 061/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)", celebrado el 04 de noviembre de 2019.